



RESOLUCIÓN N° 592 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se fijan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.312.798, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá durante los días 14, 15 y 16 de marzo de 2019

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.312.798, Profesional Universitaria de la Secretaría de Hacienda Departamental, para que se traslade a la ciudad de Bogotá durante los días 14, 15 y 16 de marzo de 2019, Invitación por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la capacitación sistema de presupuesto y giros de regalías –SPGR, Con viáticos a razón de TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$300.257) PESOS, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar soporte de pago de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión, Certificación de socialización de la capacitación impartida a los servidores del área funcional de desempeño y listado de asistencia.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental 04-1 2 2- 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente. (Valor pasajes \$534.780 y viáticos \$750.643),

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 07 de MAR de 2019

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"